



Bogotá D. C., Agosto Diecinueve (19) de Dos Mil Veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 11001 40 03 039 2018 00950 00

En orden a resolver:

Primero: Se encuentra el proceso de la referencia al Despacho con el fin de asignar nueva fecha para la diligencia de inventarios y avalúos de que trata el artículo 501 del CGP, advirtiéndose por el juzgado que a través de audiencia de fecha 13 de mayo de 2021 se dictó auto notificado en estrados mediante el cual se decretó un DICTAMEN PERICIAL en razón a la objeción presentada por la apoderada del heredero Fernando Quijano Garzón, como quiera que no es claro el valor nominal dado a la masa sucesoral, ordenándose nombrar perito contador de la lista de auxiliares de la justicia, sin que obre acta anexa al plenario que dé cuenta de tal mandato.

1.1. Por lo anterior, se **requiere a la secretaria del Despacho** para que por favor, de manera inmediata proceda en la forma y términos ordenados en audiencia de fecha 13 de mayo de 2021, esto es, anexando acta de nombramiento debidamente notificada al auxiliar que allí se designe.

1.1.1: Así mismo, procure especial cuidado con la comparecencia y aceptación del perito dada la perentoriedad que atañe a este litigio.

Segundo: De otro lado, en relación con la petición de decretar el desistimiento tácito que hiciere el apoderado del señor Fernando Quijano Garzón mediante memorial radicado el día 03 de mayo de 2021, el Despacho habrá de rechazarla por considerarla improcedente e impertinente, dado que dentro del *sub Judice* se vienen adelantando actuaciones que han interrumpido los términos de que trata el artículo 317 del CGP, verbigracia, la documental arrimada por la heredera Janeth Quijano Garzón a través de su apoderada y la evacuación de la audiencia de fecha 13 de mayo de 2021, en la que se decretaron pruebas de oficio, ello, sin tener en cuenta que la carga procesal estaba precisamente en cabeza del petente y que por un caso fortuito, el país se vio abocado a una pandemia que obligó al cierre y cese de toda actividad, incluida la judicial.

NOTIFÍQUESE,

Agm – 19/08/21

CS Escaneado con CamScanner

MYRIAM GONZÁLEZ PARRA
Juez

JUZGADO TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

Bogotá, D.C. 20 de agosto de 2021

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Cra. 10 #14-33 Piso 16 Ed. Hernando Morales – Tel. 283 22 47 – cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notificado por anotación en ESTADO No. 59 de esta misma fecha.

La secretaria,

YADY MILENA SANTAMARÍA CEPEDA